



CONDICIONES PARA EL USUARIO

MANO DE OBRA

Los jornales indicados en esta Guía corresponden al Salario calculado según el último Contrato (1998-2000) firmado entre la Cámara Venezolana de la Construcción, Fetraconstrucción y la CTV , con las modificaciones previstas para la fecha.

El costo de contratar un trabajador incluye el salario básico (directo), mas el tiempo extra (en caso que aplique), los seguros y todos los beneficios que indican la Convención Colectiva de la Industria de la Construcción y la Legislación Laboral Vigente que se traducen en un costo indirecto que se denominará **“FACTOR DE COSTOS ASOCIADOS AL SALARIO F.C.A.S.”**

1. DEFINICIONES

Para lograr una mejor visualización de este aspecto, se expondrán algunos conceptos que marcarán el desarrollo de los cálculos.

- a) **SALARIO.** El artículo 133 de la L.O.T indica “ Se entiende por Salario la remuneración, provecho o ventaja, cualquiera fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, que corresponda al trabajador por la prestación de su servicio y, entre otros, comprende las comisiones, primas, gratificación, participación en los beneficios o utilidades, sobresueldo, bono vacacional así como recargos por días feriados, horas extras o trabajo nocturno, alimentación y vivienda.” En la Convención Colectiva de la Industria de la Construcción para cada cargo u oficio existe un Salario Mínimo o Salario Tabulador que va anexo a la Convención. Los salarios en la práctica, muchas veces están por encima de lo que indica el Tabulador, por condiciones de Mercado (Salario Real) . A los efectos de cálculos se utiliza el Salario Tabulador por simplicidad, debido a las variaciones que existen en la práctica de los salarios reales y las condiciones de mercado y de la zona geográfica en donde se vaya a ejecutar la obra.
- b) **LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA LABORAL.** Sus distintos artículos, cláusulas e instrumentos legales existentes inciden en el costo de la mano de obra. El porcentaje de aumento sobre el salario por este concepto se denominará **FACTOR DE COSTOS ASOCIADOS A LOS SALARIOS (F.C.A.S.)** o **FACTOR DE CARGAS SOCIALES**, también conocido en tiempo pasado como **PRESTACIONES SOCIALES**.

Este factor depende de muchas variables y de las hipótesis que se hagan a la hora de realizar los cálculos.

- c) **CONVENCIÓN COLECTIVA APLICADA:** Convención Colectiva de la Industria de la Construcción, Industria Petrolera, Industria Ferrominera, etc.
- d) **OFICIO DEL TRABAJADOR:** Si el factor de costos asociado a los salarios es un porcentaje de aumento relativo al salario básico, entonces el salario que se esté estudiando también es una variable importante. Para cada oficio o labor de un trabajador existirá un factor de costos distinto, porque sus salarios son distintos. Cuando el cálculo de este factor es para una obra determinada, lo que se hace es definir una cuadrilla típica promedio, formada por varios trabajadores con distintos salarios, que representarán la totalidad de la cuadrilla estimada de trabajo, esto da como resultado el salario ponderado que servirá de base para los cálculos.
- e) **DURACIÓN DE LA OBRA.** Es el lapso de tiempo en días, meses, o años, en que se planifique la ejecución de obra. Existen una serie de Cláusulas como por ejemplo las vacaciones, indemnizaciones, utilidad, etc. que no son directamente proporcionales al tiempo de duración de la obra. El tiempo de duración de la obra permitirá determinar los días hábiles, variable que afecta directamente los cálculos.
- f) **LA CANTIDAD DE TRABAJADORES Y EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA OBRA.** Existen cláusulas económicas, sociales o sindicales, que se cancelan una sola vez al año o que varían en función del número de trabajadores, entonces habrá que repartir el valor obtenido entre el número total de trabajadores de la obra (alícuota).
- g) **UBICACIÓN DE LA OBRA.** En la Convención Colectiva de la Industria de la Construcción es importante esta variable, ya que es distinto el Factor de Costos para una obra en zona urbana, a otra que se encuentre ubicada muy distante del poblado más cercano, ya que para este último caso existen cláusulas especiales de transporte, tiempo de viaje, campamentos, etc. que aumentan el valor porcentual % de este factor.
- h) **VARIABLES A CONSIDERAR:** Condiciones ambientales, accidentes que pudieran ocurrir, época del año en que se ejecute la obra (cantidad de días feriados, de júbilo, lluvia, cláusulas sociales etc.), las cuales deben provenir de estudios o estadísticas confiables para acercarse más a la realidad, como por ejemplo las estadísticas proporcionadas por la oficina Central de Estadísticas e Información OCEI.
- i) **ABREVIATURAS UTILIZADAS**
 - F.C.A.S. % : FACTOR DE COSTOS ASOCIADOS AL SALARIO
 - Ti : días no trabajados remunerados
 - B : días pagados adicionalmente o Bonificaciones transferidas de Bolívares a Días.

- N : días contratados
- SI : Salario integral, según la nueva Ley Orgánica del Trabajo
- ST : Salario Tabulador
- Sm : Salario medio
- Smt : Salario medio Tabulador y
- Smn : Salario medio Normal.
- IB : Incremento por Bonificaciones
- Ut : Utilidad
- IT : factor de Incidencia en el Tiempo
- Nt : numero de trabajadores
- Kv : Constante para el calculo de vacaciones
- Dd : Días no trabajados o de disfrute :
- Det. : Días efectivamente trabajados
- Ns : Número de Semanas
- Tes : Tiempo de Ejecución en semana
- Ted : Tiempo de Ejecución en días
- Tem : Tiempo de Ejecución en meses
- DH : Días hábiles
- COP : Costo de Operación y Posesión

2. **FORMULA PARA CALCULAR EL FACTOR DE COSTOS ASOCIADOS AL SALARIO (F.C.A.S. %)**

Para su obtención, se divide el número de salarios devengados durante el tiempo de ejecución de la obra, entre los días efectivos de trabajo en el mismo período.

$$\text{F.C.A.S. \%} = \frac{\text{(DIAS TOTALES PAGADOS)}}{\text{(DIAS EFECTIVAMENTE TRABAJADOS)}} \times 100$$

El número de días totales trabajados, se calcula añadiendo a los días contratados, (tiempo de ejecución de la obra), los salarios o su equivalente correspondiente al Preaviso, Vacaciones, Utilidades, otras prestaciones, contribuciones al INCE, y al S.S.O., L.P.H., bonificaciones por leyes, subsidio de bienes y servicios, seguros de paro forzoso, etc. y los días de trabajo efectivo se calculan deduciendo de los días contratados (tiempo de ejecución de la obra), las vacaciones, domingos, días feriados, días de júbilo, días de lluvia y los permisos remunerados.-

De lo anteriormente expuesto se deduce la siguiente fórmula:

$$\text{F.C.A.S. \%} = \frac{(\text{DIAS NO TRABAJADOS} + \text{DIAS PAGADOS ADICIONALMENTE}) \times 100}{(\text{DIAS CONTRATADOS} - \text{DIAS NO TRABAJADOS})}$$

Ti = DIAS NO TRABAJADOS

B = DIAS PAGADOS ADICIONALMENTE

N = DIAS CONTRATADOS

$$\text{F.C.A.S. \%} = \frac{(\text{Ti} + \text{B}) \times 100}{(\text{N} - \text{Ti})}$$

En la presente guía se incluye el **Cálculo de Costos Asociados al Salario (F.C.A.S.)** para obras de cuatro meses de duración para el Sector obras menores nuevas de Edificaciones y para seis meses que corresponden al Sector Reparaciones y Reformas.